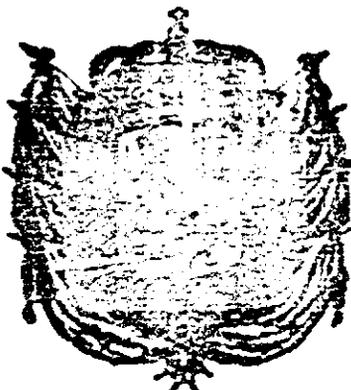


Se suscribe á este Boletín, que sale los domingos, miércoles y viernes en la imprenta y librería de Ramon Gonzalez, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitiran á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular n.º 451.

ADMINISTRACION DE RENTAS UNIDAS.

Debido proveerse los estrancos de la Diputación de Alcoluche jurisdicción de Velez Blanco, el de la Cortijada del Higueral arrabal de Tijola, y el de la Cortijada del angosto término de Seron, los sujetos que encontrándose en posibilidad de avanzar á las resultas de su manejo y se crean con méritos suficientes para oclar á su desempeño, podrán dirigir sus instancias al Sr. Intendente de esta provincia dentro de 15 dias de la publicación de este aviso en el Boletín oficial, pues pasado dicho término se procederá por esta administración á la formación de propuestas en terna: dando en ellas la preferencia, primero á los que dejen sueldo á beneficio del estado y segundo á los que tengan contraídos servicios á la causa nacional, cuyas circunstancias han de acreditar documentalmente. Almería 16 de Octubre de 1859.—*Manuel Clavijo.*

Inscríbase en el Boletín oficial. — G. P. I. — Seráfico del Rio.

N.º 452.

EXORTACION

que el Gobernador Eclesiástico de la Ciudad y Obispado de Almería, Sede Vacante, dirige al Clero y Pueblo del mismo, en cumplimiento de la Real orden circular de S. M.

NOS D. VICENTE RAMOS GARCIA,
Dignidad de Arcediano Titular de la

Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla, Senador del Reino por aquella Provincia, Obispo Electo de Córdoba, y Gobernador eclesiástico de esta Ciudad y Obispado, Sede Vacante &c.

A nuestros venerables hermanos los Señores Dean y Cabildo de su Santa Iglesia, á los Curas párrocos, Clero y Pueblo de la misma, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

La consideracion del caracter del ministerio que he venido á desempeñar entre vosotros de Gobernador Eclesiástico electo y nombrado por el Illmo Sr. Dean y Cabildo de su Iglesia Catedral, suaviza, mis amados hermanos y carísimos hijos, el temor que me inspira mi insuficiencia y la santidad necesaria para su fiel y provechoso desempeño; mas árdus y difícil en el dia por la crítica situación en que se halla nuestra patria, despedizada por la guerra civil mas sangrienta, que tiene divididos á los españoles en opuestos partidos, que se batean con el mas furioso encarnizamiento.

¡Que hermosos son, decía el Profeta Isaías (2), los pasos de los que anuncian la paz, nos evangelizan el bien y la salvacion y nos saludan diciendonos, reinará to Dios! Tal es el objeto de mi ministerio; esta es mi mision celestial. Dignos son de todo nuestro respeto y aprecio los Magistrados enviados por el Gobierno para la direccion de los negocios públicos de esta provincia; los Gefes políticos, los Comandantes militares, los Intendentes, los Jueces encargados de conservar el orden público.

(1) Cap. 52. v. 2.

te, ni censurar sin conocimiento las operaciones de los empleados en estos ministerios.

(*Se continuará*)

ALOCUCION

que dirige el Excmo. Sr. Duque de la Victoria á los habitantes de Aragon, Valencia y Murcia.

Llegó para bien de la España la época feliz de que termine la guerra sangrienta que por seis años ha cubierto de luto á millones de familias. Las provincias del norte donde el fanatismo ejerció mayor influjo: donde la estrechidad del terreno permitió organizar en ejército numeroso las facciones parciales; y donde el pretendiente logró establecer su gobierno; ya están en paz, ya disfrutan de los beneficios de la union, ya los padres tienen el apoyo de sus hijos, y están el consuelo de haber sobrevivido á tan encarnizada lucha para gozar en el seno de su familia de la tranquilidad que todos anhelaban. Allí ya no hay uno solo que combata por D. Carlos. La division castellana, la division vizcaína y la division guipuzcoana, fueron las primeras que reconocieron el error de servir al que trataba de usurpar el trono de S. Fernando á la inocente ISABEL. Mi voz de reconciliacion fué escuchada, voz que no podía menos de hacer eco en los corazones de hermanos estraviados. Eran españoles como vosotros: miraban hacia tiempo con horror que la sangre española corriese de una y otra parte; y ansiosos volaron á seguir la causa justa que defende el ejército de mi mando. Vergara, pueblo de Guipuzcoa, fué el teatro glorioso donde tuvo lugar la grande y sensible escena de abrazarse los que peleaban bajo de contrarias banderas. Allí se confundieron todos; y un sentimiento unánime hizo desaparecer el odio que causara tanta ruina, reemplazándolo la confraternidad sincera que ha de hacer la ventura de esta heróica nacion. Las fuerzas alavesas y navarras que hubieran seguido el mismo ejemplo, fueron arrastradas por D. Carlos y sus ambiciosos agentes, que fecundos en engaños y perfidias, les hicieron creer que un ejército de franceses venia en su auxilio. Esta ilusion duró poco, pues marchando sobre el pretendiente lo batí en Urdax, viéndome en la precision de tomar asilo en Francia despues de haber sido desarmadas en la frontera todas las que se refugiaron con él, poniendo las autoridades francesas á mi disposicion armas y caballos.

Aquí tenéis Aragoneses, Valencianos y Murcianos una resaca fiel de los últimos sucesos del norte. D. Carlos ha sido internado en Francia, y está asegurada su persona para que no vuelva á promover disturbios. El aguerrido, disciplinado y virtuoso ejército, que dió allí la paz está ya en estas provincias para hacerlas partícipes del mismo don. Por él suspiran todos los pueblos. Ellos me han recibido en el tránsito con aclamaciones que á no dudarlo, salian de lo íntimo de su corazon, por que tienen la seguridad de que en breve será completamente pacificada esta nacion invicta. ¿Y cómo no serlo cuando tal es el deseo, desde la mas populosa ciudad hasta la mas miserable cabana? Solo dos monstruos sedientos siempre de sangre quieren oponerse. Pero vosotros, los que seáis forzados sus banderas manchadas con crímenes atroces, no creais mas sus angustiosas palabras: daos prisa á presentaros al indulto que os ofrezco en nombre del Gobierno de S. M. Abandonar á esos hombres: venid á mis brazos: ellos os estrecharán con el impulso del amor fraternal: no habrá ni aun recuerdos de pasadas faltas: todos seremos unos, y como los hijos de las provincias del norte, marchareis tranquilos á vuestros hogares bajo la proteccion que ofrece el ejército que me glorio de mandar.

Yo no dudo que fiareis en la palabra de un soldado que cifra todo su orgullo en la honradez: que no tiene otra ambicion que la de contribuir á la felicidad de su patria, por medio de la union de todos los españoles; y que ha preferido y preferirá la gloria de pacificador á la de guerrero triunfante, porque es sangre de hermanos la que tiene que verterse, y esta sangre es muy cara á su corazon.

Venid os repito: deponed las armas para que abraceis la esteva que fructifique los áridos campos, volviendo la alegría á vuestras angustiadas familias. Aquí tenéis á mi lado á vuestro antiguo caudillo D. Juan Cabanero: él por humano fué perseguido del feroz Cabrera: él es testigo de cuanto os digo: vuestros parientes lo verán, y ellos no pudiendo seros sospechosos, os allanarán el camino para salvaros. El que no lo haga: que tiemble! porque la salud de la patria y la necesidad de dar pronto la paz á estas provincias, me hará inexorable con los obstinados.

Cuartel general de Zaragoza 5 de Octubre
1839.—*El duque de la Victoria.*



de observar las leyes, de velar en la defensa y tranquilidad del país, recaudar las contribuciones, administrar justicia; dignos son de nuestra gratitud, y acreedores à nuestra sumision y obediencia: pero nada tan dulce, ningun ministerio tan consolador como el del que viene en nombre del Señor à vosotros à anunciaros la paz, la salvacion, à cuidar solícito de que reine en nosotros nuestro Dios por su gracia, para que reinemos con él en su gloria. A esto soy enviado, hijos y hermanos míos; recibíame os suplico, con el amor y confianza que se merece una mision tan sublime, un ministerio tan saludable.

No vengo à exigir de vosotros sino docilidad à mis consejos, cooperacion à mi solicitud paternal; no os pido sacrificios, pero os pido vuestro corazón en cambio del mio que es todo de vosotros, que anhela vuestro bien, que desea encaminaros por las sendas de la virtud à vuestra eterna felicidad, que os quiere ver buenos ciudadanos y cristianos sinceros. Ni para conseguir mi propósito puedo, ni debo, ni me permite el temple de mi alma usar de otros medios que de la mansedumbre, de la dulzura y suavidad que nos enseñó Ntro. Señor Jesucristo, Príncipe de los pastores y preládos de su iglesia; prohibiéndonos todo mal tratamiento, toda aspereza y rigor imprudente en el ejercicio de nuestro ministerio. Así lo practicaron sus Apostoles y sus sucesores mas ilustrados y virtuosos tan unánimemente, que pasaba por proverbio ó refrán en los buenos siglos de la iglesia la lenidad y templanza del cargo episcopal. Vé, le decía el Prefecto Probo al grande Ambrosio, y portate, no como juez, sino como Obispo; y S. Leon el grande templando el furor de Atila y Genserico, y los Flavianos y los Crisóstomos aplacando el justo enojo del gran Theodosio, y otros muchos eminentes varones nos dejaron ejemplares admirables de la ternura y cariño con que nos debemos interesar en el bien temporal y espiritual del rebaño de Jesucristo.

No permita este Señor que nosotros conspiremos ni con nuestras obras, ni con nuestras palabras, à exasperar vuestros ánimos demasiado agitados con pasiones violentas, que inflaman en vuestros pechos los agentes malignos de los crueles partidos que nos devoran. Venimos à anunciaros la paz: la paz, este don del cielo que vino à traer nos nuestro Salvador à la tierra: la paz de Cristo, que es el órden sossegado y tranquilo en que debemos caminar todos al fin de nuestra eterna salvacion, cumpliendo cada uno de buena voluntad las obligaciones de su estado y ejercicio, para ser

2
buen ciudadano y cristiano perfecto. Pues así como en nuestro cuerpo hay muchos miembros, y cada uno de ellos tiene su oficio; y la salud del cuerpo consiste en que cada miembro desempeñe con libertad y desembarazo las funciones que le corresponden, conspirando todos à la conservacion y sanidad del hombre: de semejante modo la iglesia y la sociedad se componen de muchas clases de individuos, que tienen sus distintas funciones, y cuando cada clase ó individuo cumple gustoso las que le competen; resulta de este órden y admirable concierto la paz y tranquilidad en la iglesia, y la felicidad y prosperidad general en todo el cuerpo del Estado.

De aqui es, que teniendo así en la sociedad como en la iglesia cada clase, cada condicion, marcadas sus particulares obligaciones, pide el buen órden que no se entrometa la una à querer ejercer las funciones que corresponden à las demas. Por que qual seria el desórden, y la confusion que resultaria en nuestro cuerpo, si el ojo por exemplo pretendiese oír, el oído ver, andar las manos, y los pies aspirar à ejercer el oficio de estas? Semejante trastorno ocasionaria el atrevimiento de aquellos que aspirasen à las funciones ajenas tanto en la iglesia como en el Estado.

Es verdad, que somos regidos por un gobierno que se llama representativo; por que la nacion nombra sus representantes, los cuales reunidos en el Senado y en el Congreso discuten y forman las leyes que sanciona el Monarca. Este preside à la nacion, cuida de la egecucion y cumplimiento de las leyes, y nombra à todos los empleados en el Gobierno, que à su nombre desempeñan los distintos ramos de la administracion pública en los ejércitos, en los tribunales, en las provincias. Una vez establecida esta bella forma de gobierno entre nosotros, exige el órden que el legislador se ocupe en el Senado y en el Congreso en la formacion de las leyes; el Monarca cuide de su egecucion y observancia, y de la eleccion acertada de sus subalternos; que el General vele en mantener la disciplina en los ejércitos y en conducirlos à la victoria proporcionando dias de gloria à su patria; el Gefe político en fomentar la prosperidad y riqueza de las provincias puestas à su cargo; que los jueces administren con imparcialidad y hagan florecer la justicia en los tribunales; y finalmente que los que ni somos legisladores, ni reyes, ni generales, ni gefes políticos, ni jueces, ni mas que simples ciudadanos no queramos ni dictar leyes, ni dar empleos, ni sentenciar causas, ni disponer lo que no nos compe-

Concluye el Estado de minas, inserto en el Boletín anterior.

MINAS.

Fecha.	Denunciador ó registrador y vecindario.	Nombre de la Mina.	Clase de mineral.	Paraje y término.	Enderezo.	Último poseedor.	Fecha de las demarcaciones.
11	Felipe Villaceces, de Ibrja.	S. Nicolás.	Plumbo.	Sierra de Galor, Lantiras, término de Berja.	La Forlana, No- sita y Carmen.		
11	D. Juan Antonio Miguel Pico, de Cueva.	Porrima Concepcion.	Id.	Barranco Jaroso, término de Cueva.	Carmen, Espe- ranza y Antima.		
12	Antonio Harmon Martín, de Lagos.	Nra. Sra. de la Cabeza.	Id.	Sierra Lujar, loma grande, término de Vales.	Pozo de Miegalla y Franco.		
12	José de Cere, de Daliza.	Sin pensar.	Id.	Carpayos, término de Daliza.	Dichoso y Franco.		
30	Manuel Ferrnandez, de Ujijar.	Sfo. Cristo de Guadameida.	Id.	Haza del Negro, término de Berja.	Carmen, Sta. Ro- salía y Franco.		
10	Vicente Rodríguez, de Lujar.	S. Miguel.	Id.	Sierra Gador, collado del agua término Lujar.	Cineta y S. So- brián.		
	D. Francisco Cantillo, de Ujijar.	La paz.	Carbon mineral.	Barranco del Chuchó, término de Galor.	Terrero franco.		

Adm. 2 de Octubre de 1839. — V.º D.º — Padre Meris de Zubiaga. — R. A. D. E. O., José Confreres.

Insértese en el Boletín oficial. — G. P. I., Serafin del Rio.

ALMERIA: IMPRENTA Y LIBRERIA DE RAMON GONZALEZ.